



## CONDICIONES FINALES

107ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter S.A., junio 2017.

Importe: 1.900.000 euros

Emitido bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 19 de enero de 2017 y su Suplemento registrado el 30 de marzo de 2017.

Se advierte:

- a) que las condiciones finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el folleto de base y su suplemento o suplementos;
- b) que el folleto de base y su suplemento se encuentran publicados en la página web de Bankinter, [www.bankinter.com](http://www.bankinter.com), y en la página web de la CNMV, [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE;
- c) que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el folleto de base y las condiciones finales;

### 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Ignacio Blanco Esteban, Director de Tesorería de Bankinter, S.A., en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión de 21 de diciembre de 2016, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER o el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Ignacio Blanco Esteban, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Se nombra Comisario del Sindicato a D. Gregorio Arranz Pumar quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto de Base mencionado anteriormente. D. Gregorio Arranz Pumar comparece a los solos efectos de aceptar el cargo de comisario del sindicato de bonistas.

### 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

#### - TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS DE LA EMISIÓN

#### 1. Naturaleza y denominación de los Valores:

- 107ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A., junio 2017.
- Código ISIN: ES0313679A07

#### 2. Divisa de la emisión: Euros.

#### 3. Importe de la emisión:

- Nominal: 1.900.000 euros

- Efectivo: 1.900.000 euros

4. **Importe unitario de los valores:**

- Nominal Unitario: 50.000 euros
- Número de Valores: 38 bonos
- Precio de la emisión: 100%
- Efectivo Inicial: 50.000 euros

5. **Fecha de emisión y desembolso de los bonos:** 16 de junio de 2017

6. **Fecha de vencimiento:** 24 de junio de 2020.

7. **Tipo de interés fijo:** N/A

8. **Tipo de interés variable:** N/A

9. **Tipo de interés indexado:** N/A

10. **Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente:**

- **Tipo de subyacente:** valor
- **Nombre y descripción del subyacente en el que se basa:** Acción de Repsol S.A. (ESO173516115 ) publicado por Bolsa de Madrid S.A. Código REP SM (Bloomberg). REPSOL es una compañía energética con sede en España que se dedica a la investigación, explotación, distribución y demás operaciones industriales, así como la comercialización de hidrocarburos de cualquier clase y de otras fuentes de energía distintas a las derivadas de los mismos..
- **Indicación de dónde puede obtenerse información sobre la rentabilidad histórica del subyacente y sobre su volatilidad:** (<http://www.bolsamadrid.es>) . Bloomberg: REP SM
- **Ponderación de los subyacentes:** N/A
- **Fórmula de Cálculo:**

-Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia del Subyacente en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera igual o superior a su Barrera de Cupón ( 60,00% de su Precio Inicial) el Bono pagaría, en la correspondiente Fecha de Pago (t), un Cupón A, calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Cupón A = 1,70% x Importe Nominal de Inversión

- Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia del Subyacente en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera inferior a su Barrera de Cupón (60,00% de su Precio Inicial) el Bono pagaría en la correspondiente Fecha de Pago (t) un cupón B.

Cupón B = 0 euros.

- **Fecha de Determinación del Precio Inicial:** 1 de junio de 2017
- **Precio Inicial del Subyacente (PI):** Precio Oficial de Cierre de la Acción de Repsol S.A. en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, publicado por Bolsa de Madrid S.A, es decir, 14,99 euros.
- **Precio de Referencia del Subyacente (PR):** Precio Oficial de Cierre de la Acción de Repsol S.A. en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por Bolsa de Madrid S.A.
- **Barrera de cupón:** 60,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 8,994 euros.
- **Cupón y Fechas de determinación de Precio de Referencia y Pago de Cupón:**

(t)	Fechas de Determinación Precio Referencia (t)	Fechas de Pago de Cupón (t)
1	20 de septiembre de 2017	27 de septiembre de 2017
2	20 de diciembre de 2017	29 de diciembre de 2017
3	16 de marzo de 2018	23 de marzo de 2018
4	20 de junio de 2018	27 de junio de 2018
5	19 de septiembre de 2018	26 de septiembre de 2018
6	19 de diciembre de 2018	28 de diciembre de 2018
7	20 de marzo de 2019	27 de marzo de 2019
8	19 de junio de 2019	26 de junio de 2019
9	18 de septiembre de 2019	25 de septiembre de 2019
10	18 de diciembre de 2019	27 de diciembre de 2019
11	18 de marzo de 2020	25 de marzo de 2020
12	17 de junio de 2020	24 de junio de 2020

11. **Cupón cero:** N/A

12. **Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada:**

- **Modalidad:** Cancelación automática.
- **Importe de la amortización:** Total.

• **Estructura de Cancelación anticipada:**

Cuando el Precio de Referencia del Subyacente en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera igual o superior a su Barrera de Cancelación (100,00% de su Precio Inicial) el Bono sería cancelado anticipadamente en la correspondiente Fecha de Pago (t), recibiendo el Inversor el 100% del Importe Nominal de Inversión. En caso contrario, el Bono no se cancelará en esta Fecha de Pago y seguirá vigente.

- **Tipo de subyacente:** ver apartado 10.
- **Nombre y descripción del subyacente:** ver apartado 10
- **Indicación de dónde puede obtenerse información sobre el subyacente:** ver apartado 10
- **Ponderación de los subyacentes:** N/A
- **Precio Inicial del Subyacente (PI):** ver apartado 10
- **Precio de Referencia del Subyacente (PR):** Precio Oficial de Cierre de la Acción de Repsol S.A. en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por Bolsa de Madrid S.A
- **Barrera de cancelación:** 100,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es 14,99 euros.
- **Fechas de Amortización anticipada y/o cancelación automática:**

(t)	Fechas de Determinación Precio Referencia (t)	Fechas de cancelación anticipada (t)
1	20 de septiembre de 2017	27 de septiembre de 2017
2	20 de diciembre de 2017	29 de diciembre de 2017

3	16 de marzo de 2018	23 de marzo de 2018
4	20 de junio de 2018	27 de junio de 2018
5	19 de septiembre de 2018	26 de septiembre de 2018
6	19 de diciembre de 2018	28 de diciembre de 2018
7	20 de marzo de 2019	27 de marzo de 2019
8	19 de junio de 2019	26 de junio de 2019
9	18 de septiembre de 2019	25 de septiembre de 2019
10	18 de diciembre de 2019	27 de diciembre de 2019
11	18 de marzo de 2020	25 de marzo de 2020

- **Precios de cancelación anticipada:** 100%

**13. Fecha de amortización final y sistema de amortización:**

- **Fecha:** 24 de junio de 2020. En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea día hábil, la misma se trasladará al día hábil inmediatamente posterior.
- **Precio de amortización final:** según lo dispuesto a continuación.
- **Estructura de amortización final:**
  - I. En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera superior o igual a la Barrera de Capital (60,00% de su Precio Inicial), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor el 100% del Importe Nominal de Inversión.
  - II. En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital (60,00% de su Precio Inicial) el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor un porcentaje del Importe Nominal de Inversión que se calculará según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Importe Nominal de Inversión x Porcentaje IN

Siendo:

$$\text{Porcentaje IN} = \left\{ \frac{\text{PF de Acción de Repsol S.A.}}{\text{PI de Acción de Repsol S.A.}} \right\}$$

En caso de evolución desfavorable del subyacente (esto es, el precio final del subyacente fuese 0 euros), el inversor podría perder el 100% del Importe Nominal Inicial de Inversión.

- **Tipo de subyacente :** ver apartado 10
- **Nombre y descripción del subyacente:** ver apartado 10
- **Indicación de dónde puede obtenerse información sobre el subyacente:** ver apartado 10
- **Ponderación de los subyacentes:** N/A
- **Precio Inicial del Subyacente:** ver apartado 10
- **Fecha de Determinación del Precio Final:** 17 de junio de 2020.
- **Precio Final del Subyacentes (PF):** Precio Oficial de Cierre de Acción de Repsol S.A. en la Fecha de Determinación del Precio Final, publicado por la Bolsa de Madrid.
- **Barrera de Capital:** 60,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 8,994 euros.

14. **Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados:** N/A
15. **TIR para el Tomador de los Valores.** Dada la variedad de escenarios posibles no se indica la TIR esperada
16. **Representación de los inversores:**
- Constitución del sindicato: SI
  - Identificación del Comisario: D. Gregorio Arranz Pumar

*- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

17. **Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:** Público en general, en concreto, clientes de Banca privada y Banca Personal y empresas de Bankinter. (La presente emisión no tiene la consideración de oferta pública por tener un importe Nominal total inferior a 5.000.000 de euros).
18. **Importe de suscripción mínimo:** 100.000 euros
19. **Período de suscripción:** desde el 1 de junio de 2017 hasta el 9 de junio de 2017.
20. **Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud:** N/A.
21. **Procedimiento de adjudicación y colocación de valores:** N/A.
22. **Métodos y plazos de pago y entrega de los valores:** N/A.
23. **Publicación de resultados:** N/A.
24. **Entidades Directoras:** N/A.
25. **Entidades Aseguradoras:** N/A.
26. **Entidades colocadoras:** Bankinter, S.A.
27. **Entidades Coordinadoras:** N/A.
28. **Entidades de Contrapartida y Obligación de Liquidez:** N/A

○ *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

29. **Agente de Pagos:** Bankinter, S.A. Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.
30. **Entidades depositarias:** Bankinter, S.A. Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.
31. **Agente de Cálculo:** Bankinter, S.A
32. **Calendario relevante para al pago de los flujos establecidos en la emisión:** Target 2

33. **Entidades de Liquidez:** N/A.
34. **Liquidación de los valores:** Iberclear

○ *OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS VALORES Y LA EMISIÓN*

35. **Acuerdo de la Emisión:** Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigente a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:
- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 15 de marzo de 2012.
  - Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2016.
  - Acuerdo del Director de Tesorería de 1 de junio de 2017.
36. **Rating:** La presente emisión no ha sido calificada por ninguna agencia de calificación crediticia.

### 37. Gastos de la Emisión:

Concepto	Importe
Tasa de supervisión admisión CNMV	Según resulte de aplicación conforme a las tarifas 1.3.1 y 1.3.2 de la Ley 16/2014 de 30 septiembre de tasas CNMV*
Admisión a cotización AIAF	19,00 euros
Tasas de alta e Iberclear	500 euros
Comisión de Aseguramiento y Colocación	0
Otros	0
<b>Total Gastos**</b>	<b>519,50 euros</b>

\*Tarifa 1.3.1 (0,01% mínimo 3.000,00€ y máximo 60.000,00€), Tarifa 1.3.2. (A partir de la 11ª verificación, incluida: 500,00€)

\*\*A este importe habría que sumarle el importe resultante de las tasas de supervisión de admisión de la CNMV

### 38. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por Bankinter: AIAF Mercado de Renta Fija

- *OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL*

### 39. Disposiciones adicionales: N/A

### 40. Ejemplo:

Suponiendo un Precio Inicial para el Subyacente Acción de Repsol S.A. de 14,99 euros y que el Cliente realiza una inversión de 100.000,00 euros de Importe Nominal Inicial de Inversión, pasamos a reflejar los siguientes casos que se puedan dar, de acuerdo a lo anteriormente expuesto

A) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o superior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo 16,00 euros), el Inversor recibirá el 100% (100.000 euros) del Importe Nominal de Inversión más un cupón del 1,70% del Importe Nominal de Inversión (1.700,00 euros) y se cancelaría el Bono. En el caso de que el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cancelación, no se cancelaría el Bono.

B) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Cancelación pero igual o superior a la Barrera de Cupón (por ejemplo 13,00 euros), el Inversor recibirá un cupón del 1,70% del Importe Nominal de Inversión (1.700,00 euros) pero no se cancelaría el Bono. En el caso de que el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Bono y el Inversor no recibiría nada en dicha Fecha de Pago.

C) En caso de que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a su Barrera de Capital (por ejemplo 13,00 euros), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Inversor el 100% del Importe Nominal de Inversión (100.000,00 euros) más un cupón del 1,70% del Importe Nominal de Inversión, es decir en este caso 1.700,00 euros

D) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a la Barrera de Capital (por ejemplo 7,495 euros que es un 50% del Precio Inicial del Subyacente) el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor un porcentaje del Importe Nominal de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

Importe Nominal de Inversión x Porcentaje IN

Importe a recibir = 100.000 x 50%= 50.000,00 euros

Siendo:

$$\text{Porcentaje IN} = \left\{ 7,495 \text{ euros} / 14,99 \text{ euros} \right\} = 50,00\%$$

**41. País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: N/A.**

**42. País donde se solicita la admisión a cotización: España. Se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en AIAF, Mercado de Renta Fija.**

Firmado en representación del emisor:

D. Ignacio Blanco Esteban.  
Director de Tesorería.

Firmado en representación del sindicato de bonistas a los efectos de manifestar su aceptación del cargo de Comisario:

D. Gregorio Arranz Pumar